



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036 -2024-A/MPMN

Moquegua, **18 ENE. 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 044-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2379-2023-GIP/GM/MPMN, Informe N° 6897-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 012-2023-ARPT/MOQUEGUA, Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, la cual establece en su artículo 194°, que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”* (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”* (...); es decir, la autonomía municipal, implica la capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; garantizando que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

De conformidad, con el numeral 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: *“La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo”* (...);

De conformidad, con el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: *“Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico”*;

El Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 23 de marzo de 2023, suscribe el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0009-AII-41, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MPMN de fecha 22 de marzo de 2023, con el objetivo de generar empleo temporal, mediante el financiamiento que el programa otorga al organismo executor, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no calificada (MONC), estableciendo condiciones de financiamiento y obligaciones de ambas partes;

Que, la Rendición de cuenta tiene como propósito que, se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establece teniendo en consideración el quantum final del costo de la actividad; en esa línea, verificando la culminación y analizando todo el procedimiento, se ha comparado el Gasto Financiero Real de la Actividad de Mantenimiento, realizada en la etapa de ejecución, con la valorización física de la misma, obteniendo el contraste técnico, extraído del Informe Final, que ha permitido determinar que, el gasto realizado para la ejecución de la Actividad, se encuentra acorde al presupuesto analítico programado; además del cierre final de la ejecución en la etapa de operación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, se resuelve ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 22-0009-AII-41, QUE SUSCRIBE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL TRABAJA PERÚ “LURAWI PERÚ”,** para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con un gasto financiero de 81.81%, que asciende a la suma de S/ 126,032.25 soles, con un saldo de 18.19%, que asciende a la suma de S/ 28,030.75 soles, alcanzando un monto inferior a lo programado; de conformidad con los Informes N° 1554-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1379-2023-GIP/GM/MPMN y el Informe N° 010-2023-RADP-IA-OSLO-GM-MPMN, según el siguiente detalle:

• PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 154,063.00 SOLES
• GASTO RENDIDO	: S/ 126,032.25 SOLES
• SALDO A DEVOLVER	: S/ 28,030.75 SOLES

Que, mediante Carta N° 012-2023-ARPT/MOQUEGUA de fecha 09 de noviembre de 2023, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Alexander Roman Pare Tobala, hace mención a las observaciones formuladas al INFORME DE RENDICION DE CUENTAS, dentro de las cuales está la actualización de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, esto debido a que existen 05 comprobantes de pago de números 18887, 18888, 19957, 19962 y 20705, los cuales fueron generados en el mes de AGOSTO 2023, posterior a la aprobación del IRC, POR LO QUE SOLICITAN ACTUALIZAR la resolución antes mencionada a la fecha actual, caso contrario no se reconocerán los pagos posteriores, la justificación radica: el retraso en la generación de comprobante de pago se debió a que los proveedores demoraron en presentar la factura actualizada, para efectuar el pago correspondiente y el pago al responsable técnico, el cual es el último pago concerniente a la rendición de cuentas efectuada, por lo que, se sugiere derivar el presente documento a alcaldía para que se emita la resolución con fecha actual y así poder cumplir (levantar) con la observación planteada por la Oficina de LURAWI UNIDAD ZONAL MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 6897-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 16 de noviembre de 2023, el Coordinador de elaboración y ejecución de fichas de mantenimiento de la MPMN, remite la Carta N° 012-2023-ARPT/MOQUEGUA a la Gerencia de Infraestructura Pública, sobre actualización de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, solicita derivar el presente documento a alcaldía para que se emita la resolución con fecha actual y así poder cumplir (levantar) con la observación planteada por la Oficina de LURAWI UNIDAD ZONAL MOQUEGUA, seguidamente la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 2379-2023-GIP/GM/MPMN dirigida al despacho de alcaldía solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A/MPMN;

Que, atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública, sobre actualización de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, que aprueba, **LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 22-0009-AII-41, QUE SUSCRIBE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL TRABAJA PERÚ “LURAWI PERÚ”,** para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con un gasto financiero de 81.81%, que asciende a la suma de S/ 126,032.25 soles, con un saldo de 18.19%, que asciende a la suma de S/ 28,030.75 soles; toda vez que la documentación que ha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

sido materia de revisión y análisis del gasto efectuado en la actividad de intervención inmediata, y que con ello se evite posteriores nulidades por la omisión de documentación faltante trascendente, debe procederse a actualizar la citada resolución de alcaldía, debiendo anexarse los comprobantes de pago faltantes, emitidos con posterioridad (agosto 2023) a la emisión de la resolución materia de actualización, se tiene que dicho acto resolutorio fue expedido conforme el ordenamiento jurídico vigente y conforme la documentación obrante en el Informe de Rendición de Cuentas de la referida actividad, en ese estado en virtud de la autonomía administrativa atribuida a cada gobierno local, conforme lo establece su propia ley orgánica Ley N° 27972, debe procederse a actualizar la Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, ratificándose en todos los demás extremos que esta contiene;

Que, con el Informe N° 1685-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es PROCEDENTE, se apruebe la actualización y ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, en todos sus extremos que esta contiene;

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR Y RATIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023, QUE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 22-0009-AII-41, QUE SUSCRIBE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL TRABAJA PERÚ "LURAWI PERÚ", para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

• PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 154,063.00 SOLES
• GASTO RENDIDO	: S/ 126,032.25 SOLES
• SALDO A DEVOLVER	: S/ 28,030.75 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A/MPMN de fecha 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas de la MPMN vinculadas con el presente acto resolutorio, así como los entes responsables de la Oficina de LURAWI UNIDAD ZONAL MOQUEGUA, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**